	POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	COD: N-RH-004
		FE: 08/02/2024
		VE:04

MAPLE OIL TOOLS S.A.S., está comprometida con combatir la corrupción al interior de su organización, basando el desempeño de sus procesos en criterios de ética, lealtad, transparencia e integridad.

I. OBJETIVO

MAPLE OIL TOOLS S.A.S.-MAPLE, se encuentra comprometida con los principios de legalidad y transparencia pese a no estar sometida a vigilancia, de manera voluntaria diseñó e implementó un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), que le permita alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos.

Establecer los lineamientos en materia de gestión para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad que a través de las distintas actividades que lleva a cabo la empresa en el desarrollo de sus operaciones, se introduzcan recursos provenientes de Lavado de activos o se financie el terrorismo o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.


II. CONDICIONES GENERALES

MAPLE, está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

MAPLE impulsa internamente un abierto rechazo hacia cualquier actividad delictiva o conducta que implique actividades de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (LAFT). El cumplimiento de las metas comerciales de MAPLE está supeditado al cumplimiento de las normas de prevención y control de LAFT.

Todas las operaciones, negocios y contratos que adelante MAPLE se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en este manual y demás normas internas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LAFT, de lo contrario no se tramitarán. El sistema diseñado se integra a las directrices impartidas en este documento y de esta forma los controles que aquí se implementan deben ser aplicados por todos los empleados, en consonancia con los principios y valores que desde este Código orientan su actuación.

Esta Política es de obligatorio cumplimiento al igual que todos los procedimientos relacionados y aplica a todo el personal que labore en la compañía, los accionistas, clientes, proveedores y demás terceros vinculados a MAPLE.

	POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	COD: N-RH-004
		FE: 08/02/2024
		VE:04

III. SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

a. CONOCIMIENTO

Clientes:

De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, los clientes de MAPLE se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de formularios y ejecución de la debida diligencia según la normatividad aplicable, además de la entrega de documentación soporte que será objeto de verificación y confirmación. Esta información y debida diligencia se actualizará al menos una vez al año. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y las transacciones relevantes que realicen, se adelantaran los correspondientes análisis para establecer la coherencia con su actividad económica y con la demás información por ellos suministrada. Así mismo, MAPLE se abstendrá de registrar clientes anónimos y velará por que no figuren bajo nombres ficticios o inexactos.

Proveedores:


Las personas naturales o jurídicas que deseen hacer parte del registro de proveedores de MAPLE se identificarán y cumplirán un proceso de vinculación mediante el diligenciamiento de formularios y ejecución de la debida diligencia según la normatividad aplicable, además de la entrega de la documentación soporte. Esta información y debida diligencia se actualizará al menos una vez al año. Aprobado el proceso de vinculación podrán ser registrados como aptos para que MAPLE pueda negociar con ellos. De acuerdo con su perfil durante su vinculación y los negocios que realicen con MAPLE, se adelantaran análisis para establecer que los precios de los bienes y servicios son acordes con el mercado y cualquier otro análisis que resulte necesario para prevenir un posible contagio de actividades relacionadas con LAFT.

Empleados:

Las personas naturales que aspiren a desempeñar un cargo en MAPLE deberán cumplir con el suministro de los requisitos dispuestos en los reglamentos internos a fin de poder contar con la información que permita a MAPLE, verificar sus antecedentes. Por lo menos anualmente los empleados deberán actualizar la información que resulte susceptible de modificación. De acuerdo con el cargo y responsabilidades asignadas al empleado, MAPLE, podría adelantar análisis para detectar comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en MAPLE, a fin de tomar las medidas que resulten pertinentes.

Accionistas:

MAPLE es una sociedad por acciones simplificada y con acciones cerradas, no obstante lo anterior, si se vincula un accionista nuevo se le deberán realizar procedimientos de debida diligencia para verificar el origen de los aportes.

	POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	COD: N-RH-004
		FE: 08/02/2024
		VE:04

Para Clientes que pueden exponer en mayor grado al riesgo de LAFT: De acuerdo con la forma de comercialización de los productos, MAPLE desarrollará procesos especiales de vinculación y seguimiento en caso de contar con clientes que por la naturaleza de sus actividades la puedan exponer a un mayor riesgo de LAFT y propenderá por identificar al beneficiario final de los bienes y servicios comercializados en estos casos.

Con respecto a la verificación de listas: MAPLE no establecerá relaciones contractuales con clientes, empleados, proveedores o terceros que detecte se encuentren registrados en la lista vinculante para Colombia (ONU) o en la lista OFAC. Por otra parte, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público relacionada con LAFT se considerará un criterio importante para denegar o terminar una relación contractual.

Cualquier percepción de riesgo respecto a la relación que tiene MAPLE con un tercero, ya sea cliente, proveedor, trabajador o accionista, se informará a las autoridades y entidades respectivas con el fin de que se realice su gestión respecto a las dudas que se tengan sobre dicho tercero.

b. CAPACITACIÓN

Ningún empleado está autorizado a divulgar información inherente al diseño y funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT.

MAPLE, establecerá como mecanismo de divulgación de las políticas y procedimientos para la prevención y control de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, el diseño y desarrollo de un programa de capacitación que permitirá la sensibilización a los accionistas y la sensibilización y entrenamiento a empleados en el inicio y durante el tiempo que dure la relación contractual. El programa contemplará la frecuencia de la capacitación, el alcance, las formas de evaluación y los medios para ejecutarlo.

El programa de capacitación estará dirigido a terceros cuando MAPLE, lo considere procedente.

c. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La empresa ha designado a un Oficial de Cumplimiento y tiene la facultad de nombrar a un funcionario Suplente, si así se requiere por mandato jurídico o lo considera la Asamblea General de Accionistas.

IV. DEBER DE RESERVA

MAPLE, solo levantará la reserva sobre la información recaudada de sus contrapartes como consecuencia de las solicitudes formuladas por escrito y de manera específica por las autoridades competentes, con el lleno de los requisitos y formas legales y en los casos señalados por las normas.

Los empleados de MAPLE guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades. Dar a conocer dichas solicitudes puede conllevar sanciones administrativas y penales.

	POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	COD: N-RH-004
		FE: 08/02/2024
		VE:04

SARLAFT

V. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

MAPLE conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LAFT por el término de cinco (5) años (Concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos).

VI. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- a. Circular Externa 100-005 de 2014
- b. Reglamento Interno de Trabajo

Fabio Enrique Torres Castro
Fabio Enrique Torres Castro
Representante Legal
febrero 08 de 2024